

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 033 Fecha 24 de mayo del 2022

Adjunto ACTO Número 033 con fecha 24 de mayo de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Chinchiná-Caldas**.

La emergencia será atendida por la firma COMERCIALIZADORA S Y E Y CIA S.A con Nit. 800190665-3 cuyo representante legal es el señor ALFONSO SERRANO ANAYA identificado con cédula No.79.285.248.

Supervisor designado: JUAN PABLO ZULUAGA CORREA Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: SUMINISTROS CON DESTINO A LA REPARACIÓN POR EMERGENCIA RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR PROGRESAR EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS.

Valor Presupuestado (incluido IVA): **\$111.185.911**

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 35 días calendario

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: acta única y final

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

N°	BOD	REFERENCIA	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VAL UNITARIO	PRESENTACION	DISPONIBILIDAD	Total Linea
1	01	TAG450D02B	TUBERIA 450MM PE100 RDE13.6 PN12.5 AGUA	ML	144.00	\$ 504.887,00	Tubo X 6 mts	30 días después de recibida OC	\$ 72.703.728,00
2	01	C450G4CT02PT	CODO 450MM X 45° PE100 RDE11 PN16 TOPE	UND	2.00	\$ 5.310.737,00	Unidad	30 días después de recibida OC	\$ 10.621.474,00
3	01	C450G9CT02XD	CODO 450MM X 90° PE100 RDE11 PN16 TOPE	UND	1.00	\$ 5.310.737,00	Unidad	30 días después de recibida OC	\$ 5.310.737,00
4	01	PB450CT02XD	PORTABRIDA 450MM PE100 RDE11 PN16 TOPE	UND	2.00	\$ 1.432.900,00	Unidad	30 días después de recibida OC	\$ 2.865.800,00
5	01	BD18BA150AQ	BRIDA METALICA DN 18 PLG (450MM) ANSI CL 150	UND	2.00	\$ 965.900,00	Unidad	30 días después de recibida OC	\$ 1.931.800,00

Valor en Letras: CIENTO ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MILC	SUBTOTAL	\$	93.433.539,00
	IVA	\$	17.752.372,00
OBSERVACIONES:	VALOR TOTAL	\$	111.185.911,00
	ELABORADO POR:	UIS ENRIQUE MAHECHA MOSQUERA	

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

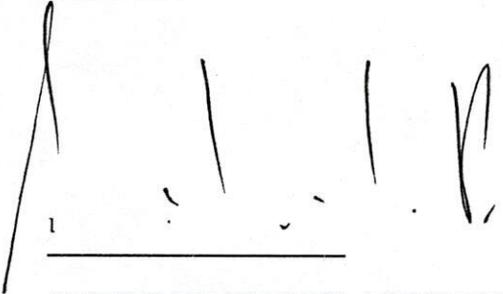
especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término de este y dos (2) años más.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente



ALFONSO SERRATO ANAYA
Contratista
RL de la firma COMERCIALIZADORA S Y E Y
CIA S.A